



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 93
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA ARBOLEDA MARQUEZ
DEMANDADO	PENSIONES DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 017 2014 00306 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, quien, mediante Sentencia de segunda instancia, proferida el 14 de diciembre de 2020, revocó la sentencia de primera instancia proferida por esta Agencia Judicial el día 23 de noviembre de 2017.

En ese sentido se dispone el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

mz

<p align="center"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p align="center">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p align="center">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 007 el auto anterior.</p> <p align="center">Medellín, 10 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--